



**Oficio:** OFS/UT/1377/02/2024

**Asunto:** Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000013

Xalapa de Enríquez, Ver., 2 de febrero de 2024

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000013**, recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó radicada en esta Unidad de Transparencia con número de expediente **UT/EXPSI/SISAI013/01/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.** - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-023-01-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el número de oficio que se señala a continuación (anexo 2):



**Oficio:** OFS/UT/1377/02/2024

**Asunto:** Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000013

ÁREA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE OFICIO
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas	AEFCP/M-251/01/2024
Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera	AELDDdyDF/023/01/2024
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional	AEPEFI/314/02/2024
Unidad de Investigación	UI/041/01/2024

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.  
Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza. - Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. Para su conocimiento.  
Lic. Aníbal Landa Vélez. - Auditor Especial de Legalidad, de Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera. - Mismo fin.  
Mtra. María Félix Osorio Domínguez. - Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional. - Ídem.  
Lic. María de Lourdes de la Loza González. - Titular de la Unidad de Investigación. - Ídem.  
Archivo.



ORFIS AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
 23 ENE 2024  
**RECIBIDO**  
 HORA: 18:19 FIRMA: [Signature]

Oficio: ORFIS-OF-UT-023-01-2024  
 Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 23 de enero de 2024

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**  
**PRESENTE**

ORFIS ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO  
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS  
 23 ENE 2024  
**RECIBIDO**  
 HORA: 18:13 FIRMA: [Signature]

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a ustedes la siguiente solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI013/01/2024:  
**"SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCALES Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE BENEFICIARIO CONTROLADOR**

**PREÁMBULO**

La presente solicitud de información tiene como finalidad recabar datos para una tesis de posgrado en Auditoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El 12 de noviembre de 2021 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) diversas reformas en materia fiscal. En el Título Segundo "De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes", en su Capítulo Único del Código Fiscal de la Federación se estableció que:

**ARTÍCULO 34-B Ter:**

"Las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, **están obligadas a obtener y conservar, como parte de su contabilidad, y a proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, cuando dicha autoridad así lo requiera, la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores, en la forma y términos que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general...**"

**ARTÍCULO 34-B Quáter:**

"Para efectos de este Código se entenderá por **beneficiario controlador** a la persona física o grupo de personas físicas que:

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA  
**RECIBIDO**  
 24/01/2024  
 [Signature]

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz  
 Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas Fortalezcan la Democracia  
 24 ENE 2024  
 Hora: 9:19 hrs  
 [Signature]

ORFIS UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 23 ENE 2024  
**RECIBIDO**  
 HORA: 18:23 FIRMA: [Signature]



Oficio: ORFIS-OF-UT-023-01-2024  
Asunto: Se turna solicitud de información

*I. Directamente o por medio de otra u otras o de cualquier acto jurídico, obtiene u obtiene el beneficio derivado de su participación en una persona moral, un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, así como de cualquier otro acto jurídico, o es quien o quienes en última instancia ejerce o ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o en cuyo nombre se realiza una transacción, aun y cuando lo haga o hagan de forma contingente.*

*II. Directa, indirectamente o de forma contingente, ejerzan el control de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica. Se entiende que una persona física o grupo de personas físicas ejercen el control cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o por cualquier otro acto jurídico, puede o pueden:*

*a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes.*

*b) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 15% del capital social o bien.*

*c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.*

*Tratándose de fideicomisos, se considerarán beneficiarios controladores el fideicomitente o fideicomitentes, el fiduciario; el fideicomisario o fideicomisarios, así como cualquier otra persona involucrada y que ejerza, en última instancia, el control efectivo en el contrato, aún de forma contingente. El Servicio de Administración Tributaria podrá emitir reglas de carácter general para la aplicación de este artículo.*

*Para la interpretación de lo dispuesto en este artículo serán aplicables las Recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional y por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, acorde a los estándares internacionales de los que México forma parte, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia de las disposiciones fiscales mexicanas.*

#### **TRANSITORIO**

**“ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el **1 de enero de 2022**. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente



Oficio: ORFIS-OF-UT-023-01-2024

Asunto: Se turna solicitud de información

Decreto, deberán substanciarse y resolverse en términos de las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.”

**En ese sentido, solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información:**

1. Ha recibido el personal adscrito a la institución algún tipo de capacitación en materia de Beneficiario Controlador y sus características en el marco del sistema tributario mexicano. En caso afirmativo, favor de indicar quién y cuándo impartió dicha capacitación.
2. El personal de la Entidad de Fiscalización Superior conoce el procedimiento para solicitar a un particular o al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información sobre los beneficiarios controladores.
3. Desde la entrada en vigor del referido Decreto, (1 de enero de 2022), a la fecha de la presente solicitud de información, favor de señalar el:
  - a. Número de **auditorías** en las que, derivado de sus facultades y atribuciones, ha requerido información al Servicio de Administración Tributaria sobre el o los beneficiarios controladores de alguna persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, para efectos de sus auditorías, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
  - b. Número de **investigaciones** por probables faltas administrativas graves en las que, derivado de sus facultades y atribuciones, ha requerido información al Servicio de Administración Tributaria sobre el o los beneficiarios controladores de alguna persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, para efectos de sus investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
  - c. Número de **auditorías** en las que, derivado de sus facultades y atribuciones, ha requerido información a cualquier **particular** sobre el o los beneficiarios controladores de su organización, para efectos de sus auditorías, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
  - d. Número de **investigaciones** por probables faltas administrativas graves en las que, derivado de sus facultades y atribuciones, ha requerido información a cualquier **particular** sobre el o los beneficiarios controladores de su organización, para efectos de sus investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin



Oficio: ORFIS-OF-UT-023-01-2024  
Asunto: Se turna solicitud de información

*perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.*

*4. Desde su ámbito de competencia, como entidad de fiscalización superior, ¿considera relevante la información sobre beneficiarios controladores de las personas jurídicas en el marco de la lucha contra la corrupción? ¿Por qué?*

*5. De acuerdo con la legislación actual en materia de beneficiario controlador, ¿Considera que ésta es suficiente para que las entidades de fiscalización superior puedan hacer uso de esta información en el marco de sus atribuciones y competencia? ¿Por qué?"*

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



AEFCP/M-251/01/2024

Xalapa, Ver., a 30 de enero de 2024

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio N°. **ORFIS-OF-UT-023-01-2024** de fecha 23 de enero del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI013/01/2024**, donde requiere:

1. *"Ha recibido el personal adscrito a la Institución algún tipo de capacitación en materia de Beneficiario Controlador y sus características en el marco del Sistema Tributario Mexicano. En caso afirmativo, favor de indicar quién y cuándo impartió dicha capacitación.*
2. *El personal de la Entidad de Fiscalización Superior conoce el procedimiento para solicitar a un particular o al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información sobre los beneficiarios controladores.*
3. *Desde la entrada en vigor del referido Decreto (1 de enero de 2022), a la fecha de la presente solicitud de información, favor de señalar el:*
  - a. *Número de **auditorías** en las que, derivado de sus facultades y atribuciones, ha requerido información al Servicio de Administración Tributaria sobre el o los beneficiarios controladores de alguna persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, para efectos de sus auditorías, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.*
  - b. *Número de **investigaciones** por probables faltas administrativas graves en las que, derivado de sus facultades y atribuciones, ha requerido información al Servicio de Administración Tributaria sobre el o los beneficiarios controladores de alguna persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica, para efectos de sus investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.*



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

**AEFCP/M-251/01/2024**

- c. Número de **auditorías** en las que, derivado de sus facultades y atribuciones, ha requerido información a cualquier **particular** sobre el o los beneficiarios controladores de su organización, para efectos de sus auditorías, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
- d. Número de **investigaciones** por probables faltas administrativas graves en las que, derivado de sus facultades y atribuciones, ha requerido información a cualquier **particular** sobre el o los beneficiarios controladores de su organización, para efectos de sus investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
4. Desde su ámbito de competencia, como Entidad de Fiscalización Superior, ¿Considera relevante la información sobre beneficiarios controladores de las personas jurídicas en el marco de la lucha contra la corrupción? ¿Por qué?
5. De acuerdo con la legislación actual en materia de beneficiario controlador ¿Considera que ésta es suficiente para que las Entidades de Fiscalización Superior puedan hacer uso de esta información en el marco de sus atribuciones y competencia? ¿Por qué?."

Al respecto, me permito realizar las siguientes precisiones:

Se atenderá la solicitud de conformidad con el criterio que establece el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **Criterio de Interpretación N°. 03/17 "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información"**. Así como los **artículos 129** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **130, párrafo cuarto**, de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, mismos que señalan que "**Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas**



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

AEFCP/M-251/01/2024

***de la información o del lugar donde se encuentre***". Y el **artículo 143** de la **Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** "***Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante***".

Visto el contenido de la solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales, área adscrita a esta Auditoría Especial, es procedente mencionar la inexistencia de la información solicitada en el folio que nos ocupa.

Así mismo, hago de su conocimiento que lo solicitado no se encuentra dentro de las atribuciones y funciones de esta Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, establecidas en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Por otra parte, con base en el **artículo 48** de la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas** la revisión se realiza con apego a las disposiciones constituciones, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base en las **pruebas o muestras selectivas** que determine el Ente Fiscalizador.

En ese contexto, **la revisión se lleva a cabo con base en los alcances de auditoría, porcentajes y pruebas o muestras selectivas**, aplicadas a la información que soportan la **Cuenta Pública**.

Se considera pertinente precisar que, con fundamento en el **artículo 16, fracción VI** del **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado**,



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

**AEFCP/M-251/01/2024**

establece la facultad de la Auditor(a) General, para aprobar Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de las Cuentas Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de coadyuvar en la respuesta de la solicitud que nos ocupa y basados en el principio de máxima publicidad, se remite los link que contienen el Programa Anual de Auditorías y los Informes del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas:

<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/04-paa-2023-060623-sin-firma-2--.pdf>.

<http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA**  
**AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS**

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.**- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.  
**Mtra. Nora Ibeth Ruíz Martínez.** - Directora de Auditoría a Poderes Estatales del ORFIS. Para su conocimiento.  
Archivo/ Minutario

TABM/MJBE/mra

4 | 4



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: AELDDdyDF/015/01/2024

EXPEDIENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

ASUNTO: Atención al Oficio: ORFIS-OF-UT-023-01-2024 de la Unidad de Transparencia.

Xalapa-Enríquez, Veracruz; 25 de enero de 2024

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención al Oficio: ORFIS-OF-UT-023-01-2024 de fecha 23 de enero del año en curso, en relación a la solicitud de información con número de expediente UT/EXPSI/SISAI013/01/2024, donde se solicita una serie de puntos relacionados con el Beneficiario Controlador, le informo lo siguiente:

De los puntos 1 y 2; el personal adscrito a la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera no ha recibido algún tipo de capacitación en materia de Beneficiario Controlador y por lo tanto desconoce el procedimiento para solicitar información al respecto al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En cuanto el numeral 3; en las auditorías que se han realizado a las cuentas públicas de los ejercicios 2022 a la fecha no se ha requerido información al respecto al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni a particulares.

Del punto 4; la respuesta es sí, porque el objetivo de poder conocer información del beneficiario controlador, es de hacer más transparentes las estructuras jurídicas y evitar el lavado de dinero, así como la evasión fiscal.

Y del punto 5; la respuesta es sí, como un inicio, sin embargo, con el tiempo esta se deberá ir actualizando derivado de los resultados de las auditorías.

Cabe destacar que el anterior señalamiento, se emite en el ámbito de las materias competencia de esta Auditoría Especial y de las actuaciones derivadas de las mismas, sin prejuzgar si pudiera existir información diversa en otra área administrativa de este Órgano de Fiscalización.

Sin más por el momento, saludo a usted cordialmente.

**ATENTAMENTE**

**M.A.P. ANIBAL LANDA VÉLEZ**  
**AUDITOR ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO,**  
**DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA**

C.c.p. MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.





Área Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Número de Oficio:	AEPEFI/314/02/2024

Xalapa-Enríquez, Ver., 2 de febrero del 2024

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio ORFIS-OF-UT-023-01-2024 de fecha 23 de enero del 2024, derivado de la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con folio UT/EXPSI/SISAI013/01/2024.

En respuesta, me permito informarle que para el requerimiento de los numerales uno y dos; dentro del programa de capacitación, profesionalización y desarrollo para el personal del ORFIS, no se ha contemplado el tema de "Beneficiario Controlador y sus características en el marco del sistema tributario mexicano". En cuanto a la demás información requerida referente a "Solicitudes de Información a las Entidades de Fiscalización Superior Locales y la Auditoría Superior de la Federación, en Materia de "Beneficiario Controlador", no es generada o recibida motivo por el cual es imposible brindar la información solicitada. Todo esto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos del 49 al 56 en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, donde se mencionan las atribuciones de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.

Sin otro particular, me suscribo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ**  
**AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN**  
**Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**



C.c.p. Mtra. Delia González Cobos.- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior.- Para su Superior conocimiento.  
Archivo.

MFOD/ARA



Memorandum: UI/041/01/2024

Asunto: Se atiende solicitud de acceso  
UT/EXPSI/SISA/013/01/2024

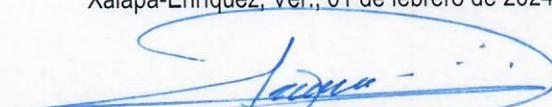
LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo, y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-023-01-20243**, del día veintitrés del mes y año en curso, donde turnó a esta Unidad de Investigación la solicitud de información **UT/EXPSI/SISA/013/01/2024**, en la que se pidió diversa información sobre la figura del beneficiario contralor. Al respecto, me permito responder cada una de las solicitudes en el orden que fueron formuladas:

1. Es información que no corresponde a esta unidad. Se sugiere que esta pregunta se dirija a la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.
2. El personal de esta unidad desconoce el procedimiento para solicitar a un particular o al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información sobre beneficiarios contralores.
3. Los incisos de esta arábigo se contestan como sigue:
  - a. Es información que no corresponde a esta unidad. Se sugiere consultar a las auditorías especiales.
  - b. Esta Unidad de Investigación no ha requerido información en los términos indicados dentro de sus investigaciones de responsabilidades.
  - c. Es información que no corresponde a esta unidad. Se sugiere consultar a las auditorías especiales.
  - d. Esta Unidad de Investigación no ha requerido información en los términos indicados dentro de sus investigaciones de responsabilidades
4. Se sugiere que esta pregunta se dirija a la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera.
5. Se sugiere que esta pregunta se dirija a la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Xalapa-Enríquez, Ver.; 01 de febrero de 2024

  
LIC. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos**, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente.  
Archivo/Militario.  
MLG/RFS